

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que el curador ad litem designado acepto el cargo.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 259

Santiago de Cali, Febrero veintiuno de dos mil veintidos

PROCESO: PRIVACION PATRIA POTESTAD

DTE: ICBF

DDO: YORMAN MAURICIO PATIÑO

76001-31-10004-2021-00347-00

Estimando la manifestación presentada por la auxiliar de la justicia abogada Alba Nidia Reyes Reyes, se ordena:

1.- Téngase por aceptado el cargo de curadora ad litem del demandado Yorman Mauricio Patiño por parte del auxiliar de la justicia Sandra Lorena Castillo Barona.

2.- Requiérase a la parte demandante para que remita a la curadora ad litem Sandra Lorena Castillo Barona: copia del auto admisorio, de la demanda y anexos, vía correo electrónico, acotando que el termino de traslado iniciara una vez transcurran dos días hábiles posteriores al envío del mensaje (inciso 3º art. 8 decreto 806 de 2020).

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f668fe7541becee4b0a64589921070a810130126b003d32df37283ed27f7715

Documento generado en 21/02/2022 02:13:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>